

**APRUEBA TRATO DIRECTO
"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE
CAMION TOLVA PATENTE GYPV-30
Y RETROEXCAVADORA PATENTE
GYGJ-97"**

Huépil, 27 de septiembre del 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 3331 /2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La solicitud de compra N°45, emanado de Supervisor de Vehículos Municipales, por el servicio de mantenciones de vehículos municipales, camión tolva placa patente GYPV-30, kilometraje actual 80.000 y Retroexcavadora placa patente GYGJ-97. horómetro actual 4413.
- Se adjunta cotización de proveedor.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

- APRUEBESE** la contratación directa, Sra. Paola Marisel Sanhueza Rubilar, Ru [REDACTED] Por un valor de \$74.000.- más impuesto (setenta y cuatro mil pesos). por ser el proveedor que tiene dichos servicios y las condiciones de pago requerido por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta [REDACTED] Mantenimiento y Reparación de Vehículos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPLMWC/vw

